Memoria Histórica

14 años de lucha



Especial Memoria Libertaria - Octubre 2014 | Comisión de Memoria Libertaria de CGT



La ONU analiza y critica la política del olvido de la Transición

Apoyo internacional a la anulación de la Ley de Amnistía, posibilitando, de este modo, la búsqueda de los autores de los delitos así como investigar y exhumar las fosas

El panorama memorialista está entusiasmado aunque con los habituales recelos, después de tantas decepciones recibidas durante estos más de 14 años de intenso trabajo. Aunque las instituciones internacionales ya se habían pronunciado en varias ocasiones sobre la necesidad de anular la Ley de Amnistía, que bloquea la búsqueda de autores de los delitos, así como, la de investigar y exhumar las fosas, ahora, nos encontramos con un pronunciamiento técnico y emitido con absoluta objetividad.

Sin entrar en las discusiones jurídicas de si nos encontramos ante hechos amparados por el término genocidio, lo que está claro es la comisión de delitos que atentan contra los Derechos Humanos y que tienen consideración de delitos de lesa humanidad.

En el último año, propiciado por las denuncias de familiares de represaliados ante el Comité de DDHH de la ONU, España ha recibido la visita del Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas e Involuntarias de la ONU y del Relator de la ONU para la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de No Reparación. Dos órganos técnicos de la ONU que denuncian las infracciones de los derechos humanos y velan por su cumplimiento. Dato importante, no son resoluciones que se emiten a nivel político sino que los informes realizados por estos juristas de la ONU y que tienen argumentación jurídica y el peso del estudio de miles y miles de documentos y de provenir de órganos neutrales y no políticos. Pero las Naciones Unidas están conformadas por representantes políticos que han ofrecido su apoyo a los informes en el momento de su lectura en la asamblea del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra.

No esperamos ninguna represalia sobre España por el comportamiento que han demostrado mantener con las víctimas del franquismo, pero sí es un avance el que se conozcan casos particulares (por este motivo han visitado España el Grupo de Trabajo y el Relator), que no se queden en dictámenes grandilocuentes sin contenido real. En los informes se refieren varias propuestas para evitar la situación actual y se le concede al Estado español un plazo de 90 días para ponerlas en marcha. ¿Qué pasará el día 91? Seguramente nada. Correspondería una reprobación por parte de la Comunidad

Los delitos que atentan contra los Derechos Humanos tienen consideración de delitos de lesa humanidad

Europea, que tiene entre sus miembros a un Estado que no ofrece justicia ni investiga los crímenes del franquismo. Pero no lo esperamos. Lo que sí ha quedado para los anales de la historia es el ridículo más espantoso que hizo la representante de España en Naciones Unidas en Ginebra y esto no debería caer en saco roto. La contestación a los informes sonrojaba y rayaba en una ofensa a la inteligencia de quienes la escuchaban (se puede oír en youtube). Alegar la idea de reconciliación sustentada en la renuncia a la vía penal por intereses políticos es la justificación del desprecio al derecho de justicia de las víctimas del franquismo. Como también mentir presentando una oficina de atención a las víctimas del franquismo que se creó con Zapatero sin dotación económica ni de personal y que con la llegada del PP se ha cerrado… Lo dicho, indignante.

Por presentar unas pinceladas de las críticas que recoge el informe podemos señalar que la ONU denuncia que la legislación española en su código penal no recoge el delito de desaparición forzada, además, este tipo de delito es imprescriptible porque (caso de las desapariciones durante la dictadura) es un delito de lesa humanidad. Y en el caso de que no quieran los jueces valorarlo de esta forma, la prescripción comenzaría a correr desde el momento en que aparece la persona desaparecida.

Valoran de forma negativa la interpretación constante del poder judicial del derecho internacional. Derecho recogido por la Constitución española, como parte del ordenamiento jurídico, que el gobierno defiende y que no cumplen.

Sobre la Ley de Amnistía del 77 insisten, ya se habían producido varias resoluciones de distintos organismos de la ONU al respecto, en que España no cumple con las obligaciones contraídas al firmar convenciones, tratados, etc. internacionales. Además, esta ley impide el derecho a la justicia a las víctimas del franquismo. Y, sobre todo, no se puede amnistiar sin haberse producido una investigación y una condena.

Ha sido público y notorio (de hecho tuvieron la desfachatez de hacer pública la sentencia de no extradición de González Pacheco coincidiendo con la visita del Relator) que España ha denegado la extradición de dos torturadores que había solicitado la jueza argentina que instruye la querella contra los crímenes del franquismo. Además, ha recortado el acceso a la justicia universal que disponían los tribunales españoles. En resumen, que el compromiso del Estado español con la defensa de los derechos humanos a través de la investigación y el ofrecimiento de reparación a las víctimas es inexistente.

También hacen referencia al hecho inaudito de la no anulación de las sentencias dictadas por tribunales franquistas sin ningún tipo de garantía judicial para la persona condenada. Sobre este tema recibieron información de CGT, explicando el caso Delgado y Granado al Relator y al Grupo de Trabajo. Pero, por desgracia, no es el único caso flagrante que sigue sin revocar. No admite la ONU la alusión que la inútil ley de memoria hace a "ilegales" sentencias dictadas en el franquismo.

La Ley de Amnistía impide el derecho a la justicia a las víctimas del franquismo

Lo que sí no se han creído, es el libre acceso a los archivos. Sí es cierto que algunos archivos han dado permiso a las víctimas para revisarlos pero nos encontramos con los archivos militares, de la policía y de la Iglesia en los que es imposible obtener información y documentación alguna.

Y también desde su informe llama la ONU la atención a la nula existencia de medidas para las garantías de no repetición. Y no vamos a extendernos en este detalle porque sabemos cómo los grupos políticos que ampararon al franquismo continúan activos y sin ningún tipo de límite en su actividad, etc., cómo la enseñanza no recoge la historia de este país, etc.

Pero también podemos poner un pero a estos informes: la Ley de Memoria no ha servido ni servirá para restituir y reparar a las personas represaliadas ni a sus familiares, esta ley establece que deben ser los familiares quienes se encarguen de la exhumación de fosas y no la administración como dicen los informes de la ONU. Por eso no entendemos su referencia a que se cumpla la Ley de Memoria Histórica. Queremos justicia y dignidad para los represaliados y represaliadas, no leyes para aparentar justicia.

Informes de la ONU en: http://www.memorialibertaria.org/spip.php?article2107

Comisión de Memoria Libertaria de CGT

memoria histórica



La Recuperación de la Memoria Histórica

La irrupción social del fenómeno denominado Recuperación de la Memoria Histórica (RMH), que hace referencia al descubrimiento de realidades históricas negadas y olvidadas y a la dignificación de las víctimas de la Guerra Civil y la represión franquista en todas sus dimensiones, ha supuesto un paso de gigante para la progresiva «desfranquistización» de un Estado y una sociedad con evidentes déficits democráticos por esta causa (Navarro, 2002)

A la incuestionable conquista que supone que se haya destapado un pasado ominoso que, para buena parte de la ciudadanía, especialmente para amplios sectores de la juventud, parecía impensable que hubiera tenido lugar en su propio país, hay que sumar el creciente cuestionamiento -por primera vez de manera abierta- de una transición política que había sido sacralizada por la mayoría de fuerzas políticas y elevada a categoría de mito fundacional de la democracia española.

La RMH ha posibilitado la creación de un novedoso movimiento social con una extraordinaria capacidad de movilización de colectivos muy heterogéneos: víctimas de la dictadura franquista, familiares de víctimas de distintas generaciones y gentes procedentes de los más diversos ámbitos de la ciencia, la política y la creación artística. El movimiento se ha canalizado a través de la elaboración de políticas de la memoria de los vencidos y de quienes resistieron al franquismo, todos ellos olvidados y, a veces, despreciados, por el Estado y carentes durante muchas décadas de representación en el espacio público (Sáez, 2013). La demanda social ha ido adquiriendo en estos años una dimensión tal que los gobiernos central y autonómico no han tenido más remedio que tomar medidas de carácter jurídico-administrativo con relación a la documentación y archivos, al reconocimiento de derechos profesionales, de la nacionalidad para los descendientes del exilio, de reconocimientos e indemnizaciones a determinados colectivos de víctimas, etc.

El fenómeno memorialista hace presencia en el Estado español para instalarse con el nuevo milenio y en apenas unos pocos años de existencia logra franquear los ámbitos de la política oficial y del debate público de forma intensa y persistente, hasta el punto de que la propia expresión «memoria histórica», hasta hace poco apenas utilizada en reducidos ámbitos profesionales, se ha extendido y popularizado de manera espectacular. Es cierto que la profusión del vocablo «memoria histórica», hace que, en el sentido común, aluda a una concepción muy amplia y poco definida que abarca realidades muy heterogéneas. Aunque, también es cierto que hoy, mayoritariamente, la acepción está asociada a los términos república, guerra civil, dictadura franquista, víctimas, fosas comunes, justicia… Existen grandes recelos desde la Academia, sobre todo entre los historiadores, por considerar inadecuado el término memoria histórica, que enlaza dos nociones divergentes. Una, la memoria, que es una capacidad humana, subjetiva y personal; y otra, la historia, una disciplina científica que es, o pretende ser, objetiva y social. Sin querer entrar en estas conceptualizaciones, consideramos que la memoria histórica ha de entenderse en relación con un movimiento social que pretende rescatar y socializar la historia traumática y desconocida de los grupos subalternos -los vencidos de la guerra-, con fines de dignificación y justicia. En esta tarea ha sido esencial el rol que han asumido las asociaciones memorialistas que han proliferado durante la década de 2000 por todo el territorio andaluz y estatal.

Con la victoria electoral de José Luis Rodríguez Zapatero en marzo de 2004 se abría una etapa de esperanza en materia de políticas públicas de la memoria de las víctimas del franquismo que pronto quedó frustrada. El movimiento memorialista crecía en esos años en presencia y aceptación social al mismo tiempo que sus demandas de verdad, justicia y reparación. En un contexto de in-

Las víctimas que el memorialismo invoca continúan irredentas, pendientes del duelo

satisfacción generalizada ante la falta de decisión del gobierno de Zapatero, que no lograba alcanzar las expectativas del movimiento -la prometida Ley de Memoria Histórica se demoraba una y otra vez–, el 14 de diciembre de 2006, veintidós asociaciones denuncian ante el juez Garzón, titular del juzgado nº 5 de la Audiencia Nacional, las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales y la apropiación de niños que tuvo lugar durante la primera etapa del franquismo. En septiembre de 2008 la Plataforma de Víctimas de Desapariciones Forzadas por el Franquismo, que agrupa a numerosas entidades memorialistas, entrega al juez un listado con los nombres de más de 140.000 víctimas[1]. A pesar de la oposición de la Fiscalía, el 16 de octubre de 2008 el juez Garzón se declara competente para investigar las desapariciones por considerar que es un delito que encaja en la categoría de crímenes contra la humanidad. El juez autoriza exhumaciones en 19 fosas, entre ellas la que se suponía que albergaba los restos del poeta García Lorca entre Víznar y Alfacar en Granada. Al día siguiente, la noticia copaba todos los noticieros e incendiaba las redes sociales. El diario *Público* abría a toda plana con el titular: «Franco y sus generales acusados de crímenes contra la humanidad». *El País* lo hacía con el siguiente: «Garzón abre la primera causa de la historia contra el franquismo». La iniciativa del juez provoca un enorme torbellino y de inmediato se activan todas redes políticas, judiciales y mediáticas de la derecha y de algunos sectores del PSOE y próximos[2] que se oponían aceradamente a la causa. La causa del juez Garzón y su posterior deriva judicial[3] contribuye de manera notable a la asunción de un nuevo actor social que venía emergiendo años atrás con el hacer del movimiento memorialista a través de sus acciones más espectaculares: las exhumaciones de las fosas comunes (Ferrándiz, 2013). Nos referimos a los desaparecidos, las víctimas del franquismo que reclaman de múltiples formas su presencia en la agenda política y la escena pública.

La iniciativa judicial de Garzón tuvo un efecto multiplicador en la extensión de la conciencia y sensibilidad ciudadana sobre la causa de las víctimas del franquismo y tuvo su inmediata correspondencia en las concentraciones. La enorme proyección mediática del caso sirvió de catalizador para la visibilización de las víctimas, incluso para aquellas que hasta el momento habían permanecido en silencio o en un plano secundario. Este es el juicio que demanda el movimiento memorialista, que se erige en la voz de las víctimas. Los actos de denuncia descritos y otros del mismo tipo no son rituales, sino acciones simbólicas de las víctimas y sus portavoces por medio de las cuales interpelan a la comunidad exigiendo justicia, pidiendo lo que les pertenece, su dignidad. Mientras esa ceremonia expiatoria no tenga lugar no puede restituirse el orden sagrado en que se funda el derecho moderno por lo que continúa una ilegitimidad de origen, un baldón que se extiende sobre todo el corpus del derecho positivo y el orden legal.

En el caso del Estado español, esta ilegitimidad de origen que el memorialismo actualiza en sus actos en el espacio público o internos se orienta necesariamente, más allá incluso de la conciencia de los actores memorialistas, a la denuncia de la transición a la democracia y del mismo régimen democrático vigente. Entender esto requiere recordar que nuestras comunidades políticas, los Estados, como todas las comunidades humanas, las constituye un tipo específico de trama y transacción entre los vivos y los muertos, que es el vínculo moral. Los muertos pertenecen a la comunidad, pero a condición de que transiten el rito del duelo según el canon que en cada comunidad esté establecido. Ese canon define y prescribe el lugar que ocupan, las categorías distinguibles y el modo de comunicación con los otros integrantes de la comunidad, los vivos. Y los duelos, como todo ritual, son actos colectivos, en los que participa y sanciona desde luego toda la comunidad, directamente o a través de sus jerarcas institucionalmente autorizados. Esto no ha ocurrido con las víctimas que el memorialismo invoca, continúan irredentas, pendientes del duelo. Como queda dicho, los familiares y los activistas las están rescatando del olvido paciente y pertinazmente y nos las hacen presentes a todos en su condición de ausentes (muy otra a la de olvidados), exigiéndonos todos ellos que procedamos a ejecutar el duelo largamente postergado, para que ocupen el sitio que les corresponde entre todos los muertos reconocidos por la comunidad. Este pulso colectivo está suponiendo también, obviamente, un pulso por la redefinición de los valores sobre los que debe asentarse la comunidad y los fundamentos del derecho: el memorialismo representa una apuesta por la valorización de los principios de justicia y dignidad y soslayamiento de la dialéctica vencedores-venci-

14 años de lucha

dos. Porque el memorialismo no pide execrar o abominar a los torturadores y violadores, sino su relegación de los altares y frontispicios a la condición común de muertos anónimos, para que puedan incorporarse las víctimas al panteón común en la condición igual de personas.

Ángel del Río Sánchez
GISAP. Universidad Pablo de Olavide
Félix Talego Vázquez
GEISA. Universidad de Sevilla
Extracto de la ponencia presentada en el Congreso de Tarragona en 2014
El texto son las conclusiones de un trabajo más amplio que puede ser consultado íntegramente en la http://www.todoslosnombres.org/php/verArchivo.php?id=9478

NOTAS:

[1] Hay que señalar que el listado fue depurado posteriormente y rebajada la cifra a 114.266 víctimas entre julio de 1936 y diciembre de 1951, aunque es una cifra incompleta dada la ausencia de investigaciones históricas sobre este asunto todavía en numerosas provincias españolas (Espinosa, 2011).

[2] La ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura, suscitó desde el principio una enorme polémica que llevó a que fuera retrasada varias veces hasta su aprobación en el Parlamento de los Diputados con los votos de PSOE, IU, PNV y BNG casi al final de la primera legislatura del gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero. La ley fue rechazada tanto por la derecha que la veía innecesaria, como por parte de algunos sectores de la izquierda y las asociaciones memorialistas que la consideraban insuficiente porque no contemplaba algunas de su máximas reivindicaciones: que el Estado asumiera las exhumaciones de las fosas y no las delegara en las asociaciones y los familiares; que se anularan las sentencias del franquismo y que se procediera a la radical modificación del llamado Valle de los Caídos, convirtiéndolo en un memorial a las víctimas republicanas.

[3] El 26 de mayo de 2009 el Tribunal Supremo admitió a trámite una querella contra el juez interpuesta por los grupos ultraconservadores Manos Limpias y la Asociación Libertad e Identidad y al partido fascista Falange Española de las JONS, aunque este fue posteriormente retirado por prevaricación al declararse competente para investigar los crímenes del franquismo. El juez Garzón, con otras causas abiertas, fue finalmente condenado y apartado de la judicatura por prevaricación en el denominado caso Gürtel, al autorizar unas escuchas en la cárcel entre imputados y sus abogados. A pesar de quedar absuelto en la causa que concernía a las investigaciones sobre el franquismo, la imagen más extendida, incluso fuera de nuestras fronteras, es la de que el juez fue perseguido con ensañamiento por atreverse a cuestionar la impunidad del franquismo. El poeta granadino Luis García Montero definía a Garzón como «la última víctima del franquismo». Tras el mazazo que supuso la defenestración del juez Garzón, un grupo de familiares de víctimas interpuso el 14 de abril de 2010 una denuncia en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la República Argentina, en Buenos Aires. La jueza María Servini asume la «Causa 4591/10 por los delitos de genocidio y/o crímenes de lesa humanidad cometidos en España por la dictadura franquista entre el 17 de julio de 1936 y el 15 de junio de 1977» conocida como «Querella argentina». El proceso, el único abierto contra el franquismo, hace mención a 114.000 víctimas y 30.000 niños robados durante la dictadura. A esta querella se han ido sumando en los últimos años nuevos denunciantes entre los que se encuentra un importante número de andaluces y ha contado con la adhesión del parlamento andaluz, diversos ayuntamientos y las organizaciones políticas de izquierda. Para los colectivos que han interpuesto la denuncia y todos aquellos que se han adherido, se abre nuevamente la esperanza que les fue negada con el proceso iniciado por Baltasar Garzón.

EL CASO GRANADO-DELGADO

La imposible anulación de las sentencias franquistas



Es inútil esperar, del Estado salido de la transacción (llamada "Transición") política del 78, la posibilidad de una investigación oficial de los crímenes del franquismo

La vergonzosa amnesia histórica institucional sobre los crímenes de la dictadura franquista, que instauró la "Transición a la Democracia", continúa impidiendo la anulación de las sentencias pronunciadas por los tribunales de excepción franquistas, pese a que ya han transcurrido 39 años de la muerte del dictador y casi siete de la aprobación de la Ley de Memoria Histórica, promulgada el 26 de diciembre de 2007. Una Ley que, en su artículo 3, precisa:

"1. Se declara la ilegitimidad de los tribunales, jurados y cualesquiera otros órganos penales o administrativos que, durante la Guerra Civil, se hubieran constituido para imponer, por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa, condenas o sanciones de carácter personal, así como la de sus resoluciones.

2. Por ser contrarios a Derecho y vulnerar las más elementales exigencias del derecho a un juicio justo, se declara en todo caso la ilegitimidad del Tribunal de represión de la Masonería y el Comunismo, el Tribunal de Orden Público, así como los Tribunales de Responsabilidades Políticas y Consejos de Guerra constituidos por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley.

3. Igualmente se declaran ilegítimas, por vicios de forma y fondo, las condenas y sanciones dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencia por cualesquiera tribunales u órganos penales o administrativos durante la Dictadura contra quienes defendieron la legalidad institucional anterior, pretendieron el restablecimiento de un régimen democrático en España o intentaron vivir conforme a opciones amparadas por derechos y libertades hoy reconocidos por la Constitución."

Sólo las nuevas generaciones podrán ser capaces de poner fin a tantos años de amnesia institucional y de cobardía política y ciudadana

Pese a ello ninguna de las demandas de revisión y anulación de sentencias pronunciadas por esos Tribunales "ilegítimos" ha conseguido -ni antes ni después de la promulgación de esta Ley- ser aprobada por el Tribunal Supremo (Sala Quinta de lo militar). Además, ninguno de los Recursos de amparo presentados por los demandantes ante el Tribunal Constitucional, contra estos fallos "contrarios a Derecho" del Tribunal Supremo, ha prosperado hasta el día de hoy.

Esta vergonzosa situación muestra que los represaliados por el franquismo no sólo han sido víctimas de una amnesia política hasta la promulgación de esta Ley sino que ahora continúan siéndolo por no actuar la Justicia actual en conformidad con el Derecho. Pues se vulnera el derecho aceptando que una parte de la magistratura, la afín al franquismo, continúe considerando legítimos los Tribunales franquistas declarados, por la Ley de 2007, "ilegítimos" y "contrarios a Derecho".

El caso Granado-Delgado

De todas las demandas de revisión y anulación, de una sentencia pronunciada por esos Tribunales "ilegítimos", el caso de los jóvenes libertarios Francisco Granado y Joaquín Delgado es la que más evidencia la infeudación de la Justicia actual a la de la Dictadura; pues, en este caso, iniciado judicialmente en 1998 y en consecuencia mucho antes de la promulgación de la Ley de 2007, existían además razones jurídicas -válidas inclusive en la Justicia anterior- suficientes para proceder, por lo menos, a la revisión del juicio (Consejo de Guerra sumarísimo) que los condenó a muerte en 1963. Estas razones jurídicas eran el hecho de que los verdaderos responsables de las acciones por las que fueron condenados y ejecutados Granado y Delgado estaban vivos y dispuestos a testimoniar su responsabilidad en aquellos hechos: la explosión de dos artefactos en Madrid, uno en la Dirección General de Seguridad y otro en la sede de los Sindicatos Verticales. Lo que justificaba plenamente la revisión del juicio y de la sentencia, al existir ese derecho de revisión ("hechos nuevos") en la propia jurisprudencia franquista.

Fue por ello que, ante la negativa del Supremo de acordar la revisión y por negarse a tomar declaraciones a algunos de los responsables de aquellas acciones, el Tribunal Constitucional admitió en 1999 el Recurso de Amparo de los familiares de Granado y de Delgado. Un Amparo histórico por haber sido el primero en ser aprobado (en 2004) y, además, porque obligaba al Supremo a reiniciar la instrucción del Recurso de revisión presentado en 1998 por los familiares de Granado y de Delgado.

El Supremo reinició la instrucción de este Recurso de revisión y procedió a escuchar los testimonios que antes no había considerado necesarios... Pero el 8 de enero de 2007 (la Ley de Memoria estaba entonces en trámite en el Parlamento), la Sala V de lo Militar del Supremo volvió a rechazar la revisión por tres votos de magistrados conservadores, que volvieron a considerar que las sentencias habían sido dictadas en conformidad con la "legalidad vigente", contra dos magistrados que consideraban debía acordarse la revisión, motivando su posición en "Votos particulares". Ante este nuevo rechazo, los familiares de Granado y de Delgado presentaron un nuevo Recurso de Amparo en el Tribunal Constitucional... Pero, al cabo de un año y pese a que la Ley de Memoria Histórica estaba ya en vigor, este Tribunal no lo aceptó ni siquiera a trámite...

Conclusión

El final del caso Granado-Delgado en el Tribunal Constitucional muestra -pues todos los demás Recursos de revisión presentados, como el del Presidente Companys, han tenido la misma suerte- que es inútil esperar del Estado salido de la transacción (llamada "Transición") política del 78, la posibilidad de una investigación oficial de los crímenes del franquismo.

No sólo porque esa vergonzosa transacción permitió que en las estructuras del Estado continuaran las mismas fuerzas reaccionarias de la Dictadura sino también porque las fuerzas "progresistas" que la avalaron, con la excusa de que entonces no se podía ir mas lejos, no han tenido y tienen otro interés que el de seguir disfrutando de los privilegios de estar en el poder o cerca de él.

Si de verdad se quiere conseguir un día la investigación de los crímenes del franquismo y que las víctimas puedan obtener la justicia que merecen, se deberá seguir manteniendo la memoria de su lucha en el seno de las nuevas generaciones; porque sólo éstas podrán ser capaces de poner fin a tantos años de amnesia institucional y de cobardía política y ciudadana.

Octavio Alberola

memoria histórica: 14 años de lucha

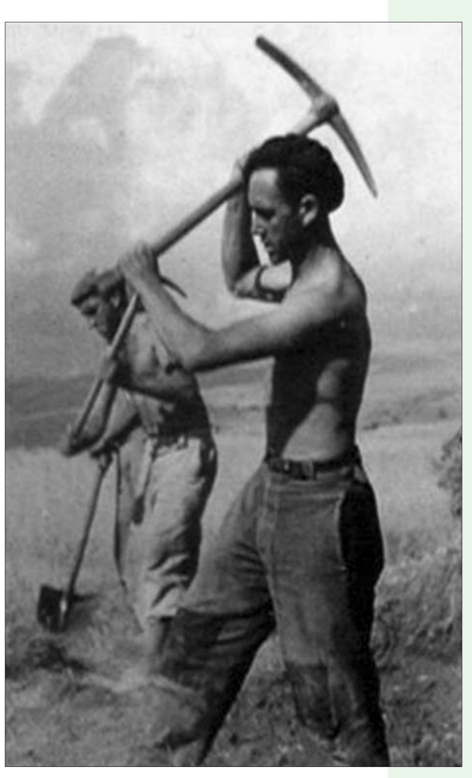
TRAS EL SILENCIO Y LA OCULTACIÓN

El trabajo forzado durante el franquismo

Donde triunfaron, los golpistas de julio de 1936, comenzaron a utilizar a los vencidos de forma inmediata como mano de obra gratuita. Era el derecho del vencedor. Campos y ciudades comenzaron a recibir a presos y prisioneros que venían a suplir la huida en masa, a veces de la población masculina al completo, de las localidades que ocupaban. Reparaciones de calles, trabajos agrícolas, sustitución de obreros y empleados huidos, faenas de limpieza comenzaron a ser realizados por los vencidos. No sólo se trataba de un uso económico, sino también tenía un componente de humillación: lo de mostrar al maestro barrer calles o a la mujer del alcalde asesinado fregar la iglesia y el local de Falange. Desde un primer momento, el trabajo forzado franquista tuvo un doble componente: el de la explotación económica y el de la reeducación ideológica.

A medida de que se percibió que el golpe había fracasado y se estaba convirtiendo en un conflicto abierto, cada vez más parecido a una guerra convencional, las autoridades golpistas percibieron la necesidad de institucionalizar la utilización de los presos y los prisioneros que comenzaban a llegar de las zonas que conquistaban. En Andalucía, iniciado 1937, el equipo del general Queipo de Llano, jefe del ejército golpista del sur, se ideó un sistema de campos de hasta 3.000 prisioneros que llevarían a cabo, sobre todo, faenas agrícolas. Poco después, al compás de los triunfos en el frente norte ese año, nació la Inspección de Campos de Concentración encargada de la clasificación y destino de los miles de prisioneros conseguidos. También, la justicia golpista comenzó a sentenciar y se formó una población no ya encarcelada sino penada. Escasas las industrias de la zona ocupada de personal cualificado, se organizaron batallones de trabajadores especialistas enviados a fábricas militares, empresas mineras y metalúrgicas y otros sectores. Finalmente, a lo largo de 1938, se pusieron las bases de la institución que, durante décadas, ejerció de oficina de colocación de trabajadores esclavos para atender las solicitudes de empresas públicas y privadas, instituciones civiles, militares y eclesiásticas y organismos del Estado franquistas, desde ayuntamientos al Tribunal Supremo pasando por direcciones generales y ministerios. Se llamó Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo, organizado desde la Dirección General de Prisiones franquista e inspirado ideológicamente por el sacerdote y fundador del ICAI Juan Antonio Pérez del Pulgar. Desde 1939 hasta bien entrada la década de los cincuenta los presos políticos fueron empleados como trabajadores esclavos en las obras que se consideraron necesarias: remodelaciones de edificios, construcción de carreteras, vías férreas y aeropuertos, trabajos en centros fabriles y agrícolas, obras hidráulicas, etc. Un sistema que, por su extensión y duración, puede considerarse uno de los pilares del franquismo. Se mire desde su vertiente económica o de la reeducativa del vencido.

Entre las reivindicaciones de la Memoria Histórica, el reconocimiento del trabajo esclavo es una de las cuestiones menos desarrolladas y que mayores dificultades en abrirse paso está teniendo. La legislación que se ha ido promulgando lo toca de manera incidental, cuando no lo ignora, y las actuaciones concretas que se han llevado a cabo topan con el silencio mayoritario sobre la cuestión de fondo. Ni Estado ni empresas privadas, o sus herederas, que se lucraron del trabajo de aquellas decenas de miles de personas, se dignan siquiera a aceptar su existencia cuando se les requiere para ello. "Sin comentarios" o "desconocía su existencia. Muy interesante lo que usted me dice", pueden ser dos de las contestaciones. De ahí la importancia de que, más allá de las particulares, la denuncia contra el sistema presentada por la CGT ante la jueza argentina tenga recorrido. Los golpistas primero y el franquismo después, asesinó, encarceló, destruyó familias y se lucró mediante la rapiña y el trabajo esclavo de forma organizada y durante años. Más tarde, sobre el tema ha recaído el silencio y la ocultación. No puede quedar impune.



José Luis Gutiérrez Molina
Coautor de *El canal de los presos*

IRENE DE LA CUERDA

"Si mi padre hubiera vivido se habría personado en la Querella"

Irene de la Cuerda va a testimoniar los sufrimientos que su padre le contó de su paso por los Batallones Disciplinarios de Trabajo, lo que ha sido conocido como el trabajo esclavo de los presos del franquismo. Irene, militante de CGT y ahora ocupando el cargo de Secretaria de Acción Social, ha tomado la decisión de querellarse contra el Estado español como continuador del franquismo que explotó físicamente y mancilló la dignidad de su padre trabajando en los campos de concentración

Irene, ¿tu padre te contó los padecimientos durante la guerra? ¿Y qué te contó?

Me habló de la guerra, pero sobre todo de las condiciones de vida de los campos de concentración y de situaciones que vivió, como los castigos, la mala alimentación y falta de higiene que hacían que las enfermedades infecciosas fueran frecuentes y provocaran una alta mortandad.

¿Alguna vez tu padre habló de reclamar a las empresas que los tenían trabajando en estado de pseudoesclavitud? ¿Hizo algo para denunciarlo?

Mi padre murió en abril de 1979, hacía cuatro años que había muerto el dictador, y era impensable plantearse acciones de ese tipo. No vivió lo suficiente como para haber podido denunciar nada.

¿Y por qué ahora tú has tomado la decisión de personarte en Argentina? ¿Qué esperas de la querella argentina?

Llevo muchos años en lucha por la Memoria Histórica de los vencidos, en Memoria Libertaria, pero también en la Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica en Aragón. Creo que es importante y de justicia conocer nuestra historia y salvaguardarla y creo que se lo debemos a nuestros muertos. Yo soy de CGT y la Organización de manera acertada se ha personado en la Querella. Hacen falta denuncias individuales, y pienso que si mi padre hubiera podido, se hubiera personado.

¿Qué opinas de la actuación de las empresas que se aprovecharon de los presos?

Los empresarios apoyaron el golpe militar, y despues pasaron la cuenta por los servicios prestados, muchas empresas se enriquecieron y crecieron con el trabajo esclavo, el esclavismo está en el ADN del capitalismo y más en el de aquellos empresarios fascistas.

¿Crees que tu padre quedó marcado por esa experiencia? ¿Y tú?

Más que por la experiencia de los campos, mi padre como toda su generación quedó marcado por la derrota, por la muerte de las ilusiones que habían puesto en un cambio social que diera por primera vez en siglos justicia a los desposeídos.

En cuanto a mí, tuve una infancia feliz porque tuve unos padres, sobre todo mi padre, que siempre potenciaron mi autonomía y mi educación. Me marcó positivamente en el sentido de que aprendí a ver el mundo con mirada crítica y eso me ha servido de mucho en el futuro.

Mi padre no vivió lo suficiente para haber podido denunciar, y lo voy a hacer yo

Como militante cofederal de CGT, ¿consideras que es adecuado que CGT se involucre en esta lucha como ha hecho al personarse en la Querella en el año 2012?

La CGT ha hecho lo que tenía que hacer para defender los derechos de las personas que fueron esclavizadas por la dictadura. La organización lleva muchos años trabajando a través de Memoria Libertaria en el conocimiento y reconocimiento de nuestra historia, y esto es una parte más de este trabajo.

¿Te parece que la sociedad ha sido injusta con los presos del franquismo que son los que construyeron carreteras, embalses, reconstruyeron ciudades, etc.?

La sociedad no ha tenido conocimiento de lo que ocurrió en el país y menos aún del trabajo esclavo que es el gran desconocido de entre los temas que se trabajan en el movimiento memorialista, el velo de silencio impuesto por el fascismo es difícil de romper y las nuevas generaciones tienen, en su conjunto, un desconocimiento total del golpe de estado, la guerra y por supuesto de la represión de la dictadura, por eso es importante el trabajo de recuperación de la memoria de los vencidos y por eso es importante estar en la Querella.

Charo Arroyo